

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6061

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio. (Gaceta 11 de Noviembre.)

Núm. 2557

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de mi autoridad la busca y captura del soldado desertor Gaspar Homar Simonet; (cuyas señas se detallan en la adjunta media filiación que se acompaña.)

Y caso de ser habido será puesto á disposición del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Palma.

Palma 11 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Media filiación que se cita

Gaspar Homar Simonet, hijo de Juan y de María, natural de Aiaró, provincia de Baleares, vecindad en Palma, nació en 10 de Noviembre de 1833, de oficio Comercio, su estado soltero, su estatura un metro 721 milímetros.

Fué finado como soldado quinto con el n.º 103 del sorteo y reemplazo de 1903 por el cupo de Palma.

Núm. 2558

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Diciembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de andenes y terminación del dique de abrigo en el Puerto de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de un millón cuarenta y dos mil treinta pesetas sesenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 11 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinticinco mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de andenes y terminación del dique de abrigo en el puerto de Ibiza, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2559

INSPECCION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Con esta fecha recibo de la Inspección General de Sanidad Exterior la comunicación siguiente:

«En vista de que algunos Subdelegados de medicina é Inspectores municipales oponen una resistencia pasiva á todas luces injustificada, al cumplimiento del tan importantísimo servicio de la estadística de mortalidad y natalidad, no obstante los requerimientos amonestaciones y súplicas que, tanto los Inspectores provinciales, como esta Inspección General les han dirigido, se hace necesario poner término á tan punible abandono de sus deberes. Para ello atengase V. á lo que prescribe los artículos 82, 83, 78 y 185 de la Instrucción de Sanidad en lo que se refiere á Subdelegados y á los 55 y 57 de la misma

respecto á Inspectores municipales, proponiendo, á la Junta provincial de Sanidad la destitución de los que se hubiesen hecho acreedores á este correctivo».

Lo que he dispuesto que se publique en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Sres. Subdelegados é Inspectores municipales de Sanidad, á los que advierto encontrarme dispuesto á secundar en todas sus partes las disposiciones que ordena.

Palma 10 de Noviembre de 1905.—El Inspector, P. de S., Dtor. Manuel López Comas.

Núm. 2560

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—A propuesta del Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con esta fecha ha dispuesto salga el Señor Inspector técnico de la Renta del Timbre á girar la visita en los pueblos pertenecientes á los distritos de Inca y Manacor.

Lo que hago saber por el BOLETIN OFICIAL para que tanto por las autoridades civiles, como militares, le sean facilitados los auxilios necesarios que reclame.

Palma 10 Noviembre de 1905.—Francisco de Semir.

Núm. 2561

ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA DE IBIZA

Edicto.—Formada la matrícula Industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1906 quedan expuestas al público, por término de diez días, á efectos de reclamación á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 10 de Noviembre de 1905.—El Administrador-Depositario interino, Juan Ribas.

Núm. 2562

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 29 sorteo de Bonos de la tercera emisión, habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º Enero próximo á los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan á continuación: 286, 373, 429, 543, 699, 706, 754, 771, 831, 857, 870, 955, 1094, 1287, 1298, 1387, 1447, 1567, 1592, 1871, 2025, 2123 y 2162.

Palma 8 Noviembre 1905.—El Alcalde, J. Font y Moteros.

Núm. 2563

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Matías Enseñat Terradas, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la panadería que tiene establecida en la casa n.º 13 de la calle de Cestos, destinado al ejercicio de su industria, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas mu-

nicipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 9 Noviembre de 1905.—El Alcalde, J. Font y Monteros.

Núm. 2564

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Noviembre de 1905

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la Distribución de fondos por capitulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.868'83
Id. 2.º—Policía de Seguridad	6.529'50
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.483'49
Id. 4.º—Instrucción pública.	3.098'33
Id. 5.º—Beneficencia.	1.079'16
Id. 6.º—Obras públicas.	10.077'50
Id. 7.º—Corrección pública.	2.501'36
Id. 9.º—Cargas.	67.198'62
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	26.417'42
Id. 11.—Imprevistos.	799'83
Total.	139.054'04

En Palma á tres de Noviembre de mil novecientos cinco.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del 8 del actual.—El Secretario, José Estada.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.

Núm. 2565

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1906, estará expuesta al público, á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Formentera 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 2566

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año de 1905, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Formentera 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde-Presidente accidental, Juan Tur.—P. A. de la J. M.—Vicente Tur, Secretario.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carne	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	27'75	14'00	"	22'25	0'50	0'45	1'90	0'30	3'00	1'75	1'75	1'50	0'12	0'12	
Inca	34'00	27'00	"	"	0'50	0'50	1'20	0'15	1'50	1'80	"	2'00	0'07	0'05	
Mahon	31'00	29'00	"	25'00	0'60	0'45	1'40	0'50	0'70	1'75	1'75	1'75	0'10	0'10	
Manacor	33'25	25'50	"	28'00	0'45	0'50	1'50	0'20	1'50	1'80	1'90	1'75	0'05	0'04	
Palma	33'00	28'15	"	32'08	0'54	0'51	1'41	0'59	2'18	1'91	2'00	2'00	0'09	0'09	
TOTALES	159'00	123'65	"	107'28	2'59	2'41	6'81	1'74	8'88	9'01	7'40	9'00	0'48	0'40	
Precio-medio general en la provincia	31'80	24'73	"	26'82	0'52	0'48	1'86	0'35	1'77	1'81	1'85	1'80	0'08	0'08	

TRIGO.	Cebada.	Precio máximo . . .	Idem mínimo . . .	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
				Pesetas.	Cts.	
				34'00		Inca
				27'75		Ibiza
				29'00		Mahón
				14'00		Ibiza

Palma 11 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito del Campo.

Núm. 2568

ALCALDIA DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año de 1906, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ferrerías 6 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Coll.—El Secretario, Luis Fiorit.

Núm. 2569

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos 7 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Arou.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Bennasar.

Núm. 2570

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 7 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Balle.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2571

ALCALDIA DE SANTA MARIA

El padrón de carruajes de lujo de esta localidad formada para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles á contar desde el de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

Santa Maria 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente primero.—El Secretario, Sebastián Calafat.

Núm. 2572

ALCALDIA DE CAMPANET

El Repartimiento de la contribución Urbana y el Padrón de cédulas personales del año próximo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días hábiles, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 8 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Guiermo Mascaró.—P. A. del A.—Francisco Campa.

Núm. 2573

ALCALDIA DE MANACOR

La matrícula industrial y de comercio de esta villa formada para el próximo año 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días, contados desde el siguiente que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Rossetó.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 2574

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal formado para el próximo año de 1906, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días, á contar desde el siguiente en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sineu 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2575

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, estará

de manifiesto al público á efectos de reclamación por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sineu 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2576

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término respectivo al próximo año 1906, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año 1906, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fornalutx 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2578

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminados los repartimientos de la Contribución sobre las riquezas rústicas, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo, para el servicio del próximo año civil 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles, á contar del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir

las que tuvieran por conveniente, precisamente dentro del citado plazo.

Estalenchs 9 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A. y J. P.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2579

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Arbitrios.—Habiendo acordado este Ayuntamiento aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre Plaza Ahondiga y Mercado; Corral Comú; Muladar; Abasto de Carnes, Matadero, Pesas y Medidas; y la Pescadería para el año de 1906, se han de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de contratación de servicios públicos de 14 de Enero último por plazo de diez días que se contarán desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

La Puebla 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Bennasar.

Núm. 2580

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Cuenta de las obras efectuadas por administración municipal durante el mes de Septiembre último.

Semana del 4 al 9 de Septiembre de 1905

En la cañería de la fuente.—A José Palerm, por 6 jornales, 15 pesetas; á Juan Escandell, por 5 id., 8'75 id.—Total 23'75 idem.

Semana del 11 al 16 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pesetas; á Vicente Mari, por 2 id., 3 id.—Total 18 id.

Semana del 18 al 23 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pesetas.—Total 15 id.

Semana del 25 al 30 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pesetas.—Total 15 id.

En Ibiza a 28 Octubre de 1905.—El Alcalde, Bartolomé de Rossetó.

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 16 al 21 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Arreglo del camino que conduce al Cementerio civil.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 3'94.—Peones (jornales) 26, importe pesetas 61'88.—Escobros (carretadas) 29, importe pesetas 14'50.

Arreglo del camino vecinal de Toraxer.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 6'18.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 38'05.—Escobros (carretadas) 32, importe pesetas 24'60.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Trasportes de escombros, Gabriel Orfila.

Villa-Carlos 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 23 al 28 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por Administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Arreglo del camino vecinal de Toraxer.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 31, importe pesetas 63.—Escobros (carretadas) 16, importe pesetas 31'59.—Piedra machacada (metros) 12, importe pesetas 21.—Por un mango de herramienta, importe pesetas 0'25.

Construcción de dos paredes en el Cementerio civil y reparación de nichos en el Católico.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 13'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'25.—Café (kilogramos) 80, importe pesetas 2'30.—Cemento (kilogramos) 120, importe pesetas 5'25.—Piedra y sillería (carretadas) 4, importe pesetas 20.—Escobros (carretadas) 2, importe pesetas 1.—Seguro de accidentes del trabajo, importe pesetas 0'95.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Transporte de escombros, Gabriel Orfila.—Piedra sillería, Francisco Pons.—Café, cemento y demás.—Vda. de Benito Castañol.

Villa-Carlos 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último formado por la Secretaria en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaria se expidan las certificaciones contributivas referentes a varias fincas propiedad de Antonio Pareis y Masot, de Juan Fuij y Moner, y de Mateo, Bartolomé y Baltasar Fuij y Bosch hermanos, se han solicitado a instancia de parte interesada. Se acordó dar de baja en el padrón de este vecindario a Pedro Esteve y Salvá y su esposa Sebastiana Vich Forcel que han sido declarados vecinos de Palma, según oficio de la Alcaldía de dicha ciudad, fecha 26 del pasado mes. Se acordó un socorro de quince pesetas mensuales para atender a la lactancia de un hijo de los vecinos de esta villa José Pomar y Bonnin y Catalina Valls, que se encuentran enfermos. En vista del informe emitido por la Comisión de caminos recaído en el expediente instruido a instancia de Bartolomé Covas Calafell y otros reclamando contra las obras que realiza su vecino Baltasar Covas Calafell a la vera del camino llamado de San Maho, acordó el Ayuntamiento se manifieste al recurrente, considera la Corporación, no es de su competencia conocer en el asunto objeto de su reclamación por tratarse de una servidumbre de propiedades particulares. Con el fin de poder conseguir desaparecer el foco de infección que por efecto de las aguas sucias se hechan en una cloaca de la calle de la Cruz, acordó el Ayuntamiento la construcción del conducto de aguas en dicha calle poniéndola en condiciones de que las aguas pluviales puedan circular libremente por la superficie del suelo en dicha calle. Se acordó ceder un solar para que el vecino de esta villa Bartolomé Alemany Ferrer pueda construir una sepultura en el cementerio de asidentes de esta localidad, se acordó el cumplimiento de las disposiciones

publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso al vecino de esta villa D. Arnaldo Fou y Pons para realizar determinadas obras en una casa de su propiedad situada en la calle de la Estrella. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se aprobaron varias cuentas relativas a diferentes servicios municipales. Se acordó se convoque a la Junta Pericial para que en unión de este Ayuntamiento estudie y acuerde la manera de llevar a efecto la confección del Registro fiscal de edificios y solares en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 20 de Enero último. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso al vecino de esta villa Antonio Calafell Fuij, para que pueda llevar a efecto la construcción de tres casas en la calle de Maura. Se acordó pasar a informe de la Comisión de obras una solicitud producida por Matias Juan y Covas de este vecindario, pidiendo autorización para ejecutar obras de reforma a una casa de su propiedad situada en la calle de la Libertad de esta villa.—Igual acuerdo se tomó respecto a instancia formulada por Jaime Alemany Alemany y otros vecinos de esta villa denunciando obras ejecutadas por su vecino don Mateo Alemany y Bosch, a la vera del camino llamado de San Corso. Se acordó se manifieste a la vecina de esta villa Francisca Alemany y Rosselló y otros, no es de competencia del Ayuntamiento conocer en la denuncia que han formulado contra Juana Covas Alemany por obras ejecutadas por ésta, al lado del camino de San Maho. Se acordó declarar pobre para los efectos de la asistencia Médica Farmacéutica gratuita, a la vecina de esta villa María Martorell Jofre. Se acordó enajenar a favor de Antonio Calafell y Fuij treinta y tres carretadas de piedras procedentes del derribo de los edificios ejecutados para poner en comunicación la calle de Alfonso XII con la de la Unión, que resultan inútiles para objeto alguno determinado al precio de 0'75 pesetas carretada.—Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se determinó por el Ayuntamiento y Junta Pericial la forma y manera de llevar a efecto la confección del Registro fiscal de edificios y solares mandado ejecutar por R. O. de 20 de Enero último. Se procedió a la confección de los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica, colonia y pecuaria y el respectivo a la riqueza urbana para el ejercicio del año próximo 1906, ordenándose se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó adherirse a la instancia que los individuos pertenecientes a la inscripción marítima del distrito de esta villa, pescadores y otros vecinos de la misma elevan al Sr. Comandante Militar de Marina de esta provincia en suplica de que se oponga al establecimiento de una almadraba de buche de ensayo para el paso y retorno que se intenta colocar en Cala Pona. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó por mayoría, conceptuaba el Ayuntamiento con derecho a D. Mateo Alemany y Bosch para cercar provisionalmente la finca de su propiedad situada al lado del camino de San Corso. Se acordó oír la opinión del Maestro de obras de esta Corporación para determinar si son autorizables las obras de reforma que proyecta el vecino de esta villa Matias Juan Covas en la casa de su propiedad situada en la calle de la Libertad señalada con el número dos. Se aprobaron varias cuentas relativas a diferentes servicios municipales y suministros de efectos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaria se expida la certificación contributiva solicitada por Juan Salvá y Perras y hermanos, referente a las fincas de su respectiva propiedad. Se acordó declarar prófugo al mozo Mateo Vidal Adrover n.º 3 del sorteo para el reemplazo del año 1902. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde que se celebró la última sesión. El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy fecha

Andraitx 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

D. Manuel Mendo de Figueroa, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empieza a Gaspar Salord y Casasnovas (n) Socorrell, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Margarita, casado, zapatero, natural y vecino de Ciudadela (Moudeca) y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurtos; para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesa-

do, y conseguido, lo conduzcan a la Prisión preventiva de Mahón.

Dada en Palma a once de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel Mendo.—El Secretario, Juan Alcover.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, se ha promovido autos incidente de pobreza de D.ª María Bauzá y Barceló, consorte de D. José Oliver y Castañer, vecinos de Sóller, representados por el procurador D. Francisco Pizá, con citación de Julián Enseñat, sus herederos, sucesores ó causa habientes, de ignorado paradero, y del Sr. Abogado del Estado, en cuyos autos ha recaído la providencia siguiente.—Palma ocho de Noviembre 1905.

Por presentado del anterior escrito con la orden que se devuelve y copias simples que se acompañan; y acordado sobre la principal y primer otrosí del escrito de veinte y nueve de Julio último, por interposición la demanda de pobreza que se deduce a nombre de D.ª María Bauzá y Barceló consorte de D. José Oliver y Castañer, empiésese al Abogado del Estado y a D. Julián Enseñat, sus herederos, sucesores ó causa habientes, que deben comparecer a dicho funcionario una de las copias simples presentadas; y en atención a que dicho D. Julián Enseñat sus herederos, sucesores ó causa habientes se hallan en ignorado paradero, practíquese el emplazamiento de los mismos, fijando la cédula en el sitio de costumbre y publicándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mando y firmo el Sr. Juez y doy fé.—Valencia a once de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antonio Tomás.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL.

Palma ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antonio Tomás.

D. Miguel Marcó y Catañá, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de una escritura y demás a instancia de Isabel Cassellas contra Barbara Font y otras recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—En la villa de Manacor a ocho de Noviembre de mil novecientos cinco. El Sr. D. Andrés Kith y Rodríguez Juez de primera instancia de la misma y su Partido. Habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de un contrato y cuarta marital, seguidos a instancia de Isabel Cassellas y Massanet, viuda, mayor de edad y vecina de Ariá y por su fallecimiento su heredera Antonia María Cassellas y Massanet, de la misma vecindad representadas por el procurador D. Andrés Galmés y defendidas por el Letrado D. Bruno Estarás, contra Barbara y Antonia Font y Llaneras, Magdalena Miquel y Font, Bartolomé Juan Palicer, Bartolomé Sancho Sancho y Pedro José Pomar y Garau en representación respectivamente de sus consortes Maria Font y Ferrer, Francisca Miquel y Font y Magdalena Font y Ferrer, representados por el procurador D. Antonio Jaume y defendidos por el Letrado D. Ramón Obrador, y por haber fallecido la Antonia Font y Llaneras contra sus herederos Francisca, Magdalena y Lorenzo Miquel y Font, en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal y =Fallo.=Que debo declarar y declarar no haber lugar a declarar la nulidad de la escritura pública de cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; y en su consecuencia se absuelve a los demandados Barbara Font y Llaneras, Magdalena Miquel y Font, Bartolomé Juan Palicer, Bartolomé Sancho Sancho y Pedro José Pomar y Garau en la representación respectivamente de sus consortes Maria Font y Ferrer, Francisca Mi-

quel y Font y Magdalena Font y Ferrer y Francisca, Magdalena y Lorenzo Miquel y Font como herederos de Antonia Font y Llaneras, de la demanda interpuesta en estos autos por Isabel Cassellas y Massanet, a excepción del extremo referente al lecho matrimonial y sus acciones legales, a lo cual se condena a los demandados, quienes dentro el quinto día harán entrega de dichos objetos a la actora; todo sin hacer expresa condenación de costas. = Así por esta mi sentencia que para notificación de los demandados rebeldes, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la pronuncio mando y firmo.= Andrés Kith.

Dicha sentencia se publicó el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente visado por el Señor Juez de este Partido en diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel Marcó.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, Andrés Kith.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal, seguido ante este Juzgado por D. Cristóbal Camps y Alcover, contra Bartolomé Cañellas y Coll, ó sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero; sobre pago de cantidad procedente de intereses de un préstamo verificado en escritura pública, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma a dos Octubre de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal del distrito de la Catedral: visto el presente juicio verbal seguido por D. Cristóbal Camps y Alcover mayor de edad, representado por el procurador D. Rafael Ramis, contra Bartolomé Cañellas y Coll, ó sus herederos ó causa habientes, de ignorado paradero; sobre pago de cantidad.»

«Fallo: que debo condenar y condeno a Bartolomé Cañellas y Coll ó sus herederos ó causa habientes caso de haber fallecido a que satisfaga dentro tercero día a don Cristóbal Camps y Alcover la suma de doscientas cincuenta pesetas; imponiéndole las costas del juicio. Por la rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma prevenida por la ley. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro A. Bauzá.

Y a los efectos prevenidos en la trascrita sentencia, espido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma ocho Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal, se instruye expediente posesorio a favor de Juan Ramis y Planas, vecino de Inca, para la inscripción a su nombre en el Registro de la propiedad, de la finca siguiente:

Pieza de tierra secano, nombrada la Vina como también El Euberch situada en este término municipal de cabida unas diez y ocho áreas.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Jaime Ramis y Llompard, y el Sr. Juez en providencia de hoy ha mandado se cite a este ó a sus sucesores y a cuantas personas se crean con derecho a la referida finca para que dentro del término de ocho días a contar desde la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en este Juzgado si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, pues de lo contrario se dictará auto aprobándose el expediente.

Llubi once de Noviembre de mil novecientos cinco.—Arnaldo Perelló, Secretario.

D. José Hernandez Meroño, Alférez de Navio graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de José Torres y Ferrer padre del inscrito Vicente Torres Vadell que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente, he acordado la comparecencia de José Torres y Ferrer, casado con Josefa Vadell y Calbet, marinero, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido José Torres y Ferrer a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando a las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios a los que la exención del servicio de Vicente Torres Vadell perjudica.

Ibiza nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Hernandez.—P. mandato del Sr. Juez, Mariano Palerm, Secretario.

D. José Hernandez Meroño, Alférez de Navio graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Antonio Juan y Mayans padre del inscrito Juan Juan y Cardona que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Antonio Juan y Mayans casado, marinero, mayor de edad, vecino que fué esta ciudad y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido Antonio Juan y Mayans, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando a las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios a los que la exención del servicio de Juan Juan y Cardona perjudica.

Ibiza nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Hernandez.—Por mandato del Sr. Juez, Mariano Palerm, Secretario.

D. Francisco Serra Dalmedo, Alférez de Fragata graduado de la Escala de Reserva del Cuerpo General de la Armada Ayudante de Marina de esta Comandancia y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados por delito de contrabando Miguel Perelló Sastre (a) Martina de cuarenta años de edad, natural de Santafny (Mallorca), domiciliado en Santa Catalina (Palma); a Jaime Gomar Vera de veinte años de edad, natural de Palma de Mallorca, domiciliado en la Calle de la Lonja, número cuarenta (Palma); a Cosme Escalas Salom, apodado Santafny, de treinta y cinco años de edad, natural de Santafny, domiciliado en la Arrabal de Santa Catalina (Palma) Calle diez, número diecinueve; a Vicente Teruel Espósito, de veinte y nueve años de edad, natural de Palma de Mallorca, domiciliado en la Calle Boteria, número diez y nueve, piso quinto; a Onofre Solivellas Sastre, de treinta y cinco años de edad, natural de Selva, provincia de Mallorca, domiciliado en la Arrabal de Santa Catalina (Palma) Calle diez, número diecisiete para que en el preciso término de quince días a partir del en que se publique esta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante este Juzgado: y para que tenga efecto, ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y militares y otros ra-

mos que presten su auxilio en la busca y captura de los referidos procesados y que una vez habidos los conduzcan a mi presencia por tenerlo así acordado en fecha de hoy.

Mahón siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Francisco Serra.—Por S. M.—Bartolomé Galiana.

El Comandante de Marina de Mallorca y Capitan del puerto de Palma.

Hace saber: Que en el Boletín Oficial del Ministerio de Marina n.º 129 pagina 1215 de fecha 11 del actual, se halla inserta una Circular que copiada a la letra dice:

«Circular.—Dispuesto por el Sr. Ministro de Marina, en 28 de Octubre último, se abra una información pública entre todos los Centros, Asociaciones y Corporaciones de carácter marítimo, así como también entre el personal interesado, a fin de que los expresados propongan lo que a su juicio considere más conveniente para hacer una nueva clasificación de puertos y reglamentación de los servicios de Practicage y Amarrage de los buques del comercio en todos los de la Península é islas adyacentes, con el objeto de facilitar el estudio que sobre los referidos asuntos ha sido encomendado por Real orden de 20 de Septiembre próximo pasado, a esta Dirección General de la Marina Mercante; se pone en conocimiento de los ya indicados Centros marítimos así como también del personal náutico indicado, a fin de que se sirvan remitir directamente a esta Dirección General y a la brevedad posible, las informaciones detalladas de cuanto se les ofrezca y parezca acerca de los particulares de referencia.—Para mejor conocimiento de esta circular, las Autoridades de Marina se servirán darle la mayor publicidad posible en sus respectivas jurisdicciones.—Madrid 4 Noviembre de 1905.—El Director General de la Marina Mercante, José Ferrandiz.—José Pidal.

Hace saber: que se ha encontrado una boya en la playa denominada «Los Bosques» (Biarritz) con la inscripción de «Libre Bilbao» la cual se encuentra en la casa del Guardia Marítimo de Biarritz.

Los que se consideren dueños de dicha boya deberán presentarse en esta Comandancia de Marina para hacer sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días contados desde esta fecha.

Palma 5 de Noviembre de 1905.—José Pidal.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que a continuación se detallan, se señala el día doce de Diciembre próximo y horas de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requiridas para el suministro a cuyo cumplimiento se obligan, como así mismo a poner los artículos que les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 3 de Noviembre de 1905.—El Jefe del Detall, P. O., El oficial de labores, Juan de Villalonga.—V.º B.º—El Director, P. O., El Jefe del Detall, José Casanovas.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, arroz, garbanzos, habichuelas, tocino, p mentón y vino.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del 2.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	6761'84	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1818'68	
Cargo	8580'52	
Data por pago verificados en igual trimestre.	1666'82	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 6918'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos	599'00	599'00	1198'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	212'24	122'31	334'55
9 Ampliación.	832'47	1097'27	1920'84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1634'71	1818'68	3453'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	214'95	223'39	438'34
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	36'00	36'00
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia	55'00	»	55'00
6 Obras públicas.	»	297'85	297'85
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	6'66	6'66
12 Resultas.	316'97	»	316'97
13 Ampliación.	6236'96	1102'92	7339'88
Data pesetas.	6823'88	1666'82	8490'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Sta. Maria á 30 Junio 1905.—El Depositario, Monserate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Depositaria de fondos municipales de Costitx

CUENTA del 2.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1171'31	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1528'65	
Cargo.	2699'96	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1092'74	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1605'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1528'65	1528'65	3057'30
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	1528'65	1528'65	3057'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	578'60	288'10	866'70
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	250'00	250'00
6 Obras públicas.	91'50	91'50	183'00
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	465'14	465'14	930'28
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas.	1135'24	1094'74	2229'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Costitx á 30 Agosto de 1905.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Vallespir.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Avrom.